

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LX	Managua, D. N., Martes 14 de Agosto de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 184
--------	---	---------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Cancélase un nombramiento. Pág. 1985

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización 1985

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencia No. 460 1985

SECCION JUDICIAL

Remates 1987

Títulos Supletorios 1989

Plantel Minero 1991

Declaratoria de herederos 1992

Citación de Procesados 1992

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nº 81

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Cancelar el nombramiento del Teniente G.N. don José Alberto Arellano C., como Agregado Militar de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de El Salvador, por haber sido trasladado a otras funciones.

Segundo:—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del seis de Agosto en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».— A. SOMOZA.— El Ministro de Estado en el Depacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Hacienda y Crédito Público

Nº 2

El Presidente de la República

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.— Autorízase al Fiscal General de Hacienda, doctor Vicente Navas Arana, para comparecer en nombre del Gobierno, ante el Notario doctor Rafael Padilla Palma, a aceptar la compra-venta que por el precio de Treinta Mil Córdobas (C\$ 30,000.00) otor-

gará la señorita María Ester Avilés Hernández, de una casa y solar de 30 x 73 varas más o menos, situados en la ciudad de León, barrio de San Felipe, dentro de los signientes linderos: oriente, avenida en medio, predio que fué de Gertrudis Pérez, Salvador Paniagua y herederos del Pro. Julio Pastrán Aguilar, hoy predio de Jesús Chavarría; poniente, predios que fueron de Secundina Ramírez y Carmen Sánchez, hoy de sus herederos; norte, predio de doña Hortencia Hernández viuda de Avilés; y sur, predios que fueron de José Castillo, Petrona Moya y Juana Hernández, hoy predio del doctor Ramiro Sacasa Herdocia. Inmueble inscrito en el Registro Público del Depto. de León, con el No. 6320, Asiento 4o., folio 198 y 201, Tomo 48 del Libro de Prodiendas.

Arto. 2o.—Impútase la erogación correspondiente a la División Administrativa 0701, Partida 2809, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los treintiún días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.— (f) A. SOMOZA, Presidente de la República.— (f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Tribunal de Cuentas

SENTENCIA Nº 460

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Asistencia Social, Managua, D.N., trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Las once de la mañana.

Visto el presente juicio de rendición de cuenta del señor Tesorero de la Junta Local de Asistencia Social de Jinotepe, don Segundo Avilés Arana, ya fallecido y quien fue mayor de edad, casado, oficinista y de aquel domicilio, correspondiente al período del primero de enero al cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, el último de su actuación,

Resulta:

— I —

El Señor Defensor de Cuentadantes de Asistencia Social doctor Benjamín Castillo B., en su carácter de apoderado del fallecido Señor Avilés Arana, presentó el correspon-

diente Pedimento de Glosa y la Carta-Cuenta que señala el Art. 143 Ley Regl. TT.CC., consignando en ella el movimiento de Caja en la forma siguiente: Existencia anterior: diecisiete mil seiscientos diecisiete córdobas y veintisiete centavos (₡ 17,617.27), Ingresos, en total: sesenta y dos mil novecientos treinta córdobas y sesenta y ocho centavos (₡ 62,930.68), Egresos, también en total: setenta y un mil veinticuatro córdobas y noventa y siete centavos (₡ 71,024.97), y Existencia para el seis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, que fue entregada al Tesorero Interino don Orlando Saballos, quien en esa fecha desempeñaba el cargo de contador-auditor de esta Sala: nueve mil quinientos veintidós córdobas y ocho centavos (₡ 9,522.98). Según los informes que obran en las presentes diligencias, rendidos a la Jefatura de la Sala por el Señor Contador Glosador, el movimiento de Especies fue como sigue: Existencia anterior: treinta y seis mil doscientos veintisiete córdobas y ochenta y cinco centavos (₡ 36,227.85), recibidas de esta Contraloría con factura N° 10: siete mil córdobas netos (₡ 7,000.00), usadas en el período: trece mil cuatrocientos noventa córdobas y noventa centavos (₡ 13,490.90), abonos ordenados en glosas: ciento sesenta y un córdobas y cincuenta centavos (₡ 161.50), faltante al hacerse cargo de la Tesorería, que fue entregado a Caja: ciento setenta córdobas y veinticinco centavos (₡ 170.25), y Existencia para el mencionado seis de Junio: veintinueve mil cuatrocientos cinco córdobas y veinte centavos (₡ 29,405.20). También le fueron entregadas al señor Tesorero Interino en esta última fecha indicada: sesenta y una (61) boletas sin valor determinado para la percepción de los Derechos de Pensionado Hospital.

II

Examinada administrativamente la documentación mensual rendida por el cuentadante, el señor Contador don Victorino Alvarez R. dedujo veintidós (22) glosas y una (1) observación que fueron contestadas en fecha posterior al fallecimiento del señor Avilés Arana por su apoderado el doctor Benjamín Castillo B., folios 16 al 18, acompañando los timbres fiscales adheridos al frente del folio 15 y los documentos de los folios 19 al 22, con lo cual el nominado contador las tuvo por satisfechas según lo manifestó en las razones que figuran en cada una de ellas y en la constancia del folio 37.

III

Concluido el examen administrativo, las diligencias creadas pasaron a conocimiento del Señor Jefe de la Sala, quien por auto de las ocho de la mañana del dos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, mandó que el

suscrito Contador conociera del asunto en glosa judicial y le autorizó tener por apersonado al quien representara al cuentadante, en su cumplimiento se dictó el auto de las siete y quince minutos de la mañana del tres del mismo mes y año, ordenando la apertura del juicio correspondiente.

En esta instancia compareció apersonándose el doctor Benjamín Castillo B., Defensor de Oficio de Cuentadantes de Asistencia Social y apoderado del fallecido cuentadante, según consta en el poder que se razona al folio 41. El doctor Castillo B. fue sustituido en su desempeño por el doctor Helio César Zamora M., quien se apersonó en representación del señor Fernando Avilés Arana, fiador solidario del difunto Tesorero, acreditando su legítima personería con el poder que razonado corre al folio 43 de estas diligencias. Corridos los traslados de ley a las partes, el doctor Zamora M., contestó el suyo pidiendo se siguiese adelante la tramitación del juicio hasta dictar sentencia en favor de su representado y al cuentadante por no existir responsabilidades pendientes en contra de ellos; el Señor Fiscal de Hacienda, actor en el juicio de representación de los intereses de Asistencia Social, dijo: «Señor Contador de Glosa, Tramitador Judicial de la Contraloría Especial de Asistencia Social: He estudiado las presentes diligencias y encuentro que en ellas no hay glosas pendientes ni lugar a deducción de glosas adicionales por lo que se refiere a este período comprendido del primero de Enero al cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, por tanto, pido a Ud. dicte la sentencia que corresponda en este juicio de rendición de cuenta del Señor Segundo Avilés Arana, ya fallecido, como Tesorero que fue de la Junta Local de Asistencia Social de Jinotepe y a quien representó en autos su fiador solidario don Fernando Avilés Arana, por medio de su apoderado el Señor Defensor de Cuentadantes de Asistencia Social. — Así Evacuó el traslado que se me mandó correr por auto de las diez de la mañana del diecinueve de los corrientes. — Managua, D. N., veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — (f) J. Castellón Rivera, Fiscal de Hacienda», y

Considerando:

— I —

que conforme lo relacionado en el Resulta II, las glosas deducidas por el Señor Contador don Victorino Alvarez R. al examinar esta cuenta, fueron satisfechas en el trámite administrativo y no quedando ningún cargo pendiente, cabe darla por buena y aprobarla, declarando a su cuentadante y a su fiador solidario, libres y solventes por lo que se relaciona con este juicio,

II

que el Señor Fiscal de Hacienda, en representación de los intereses de Asistencia Social, emitió opinión favorable al cuentadante, según se lee en el Resulta IV y habiéndose citado a las partes para sentencia en providencia de las nueve y media de la mañana del siete de los corrientes, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

con tales antecedentes y de conformidad con los Artos. 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 Ley Regl. TT.CC., 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal y su modificación contenida en el Decreto Ejecutivo N° 79 de 30 de Marzo de 1936, vigentes, el suscrito Contador, en nombre de la República,

Falla:

que la cuenta «Tesorería de la Junta Local de Asistencia Social de Jinotepe», período del primero de Enero al cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, cuyo examen administrativo estuvo a cargo del Señor Contador don Victorino Alvarez R., es buena y se aprueba, en consecuencia, se declara a su cuentadante don Segundo Avilés Arana, ya fallecido, y a su Fiador Solidario don Fernando del mismo apellido, libres y solventes con el Tesoro de aquella Junta Local por lo que se relaciona con el período de cuenta de que se ha hecho mérito.

Al tenor de lo dispuesto en el Arto. 267 Cn., en su caso, consúltese la presente resolución con el Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese y por confirmada por el Tribunal de Cuentas, publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta».—(f) Felipe León M., Contador-Tramitador Judicial.—(f) Francisco J. González, Secretario Esp.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, D.N., veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis E. Paniagua M., Secretario Interino.

SECCION JUDICIAL

REMATES

N° 9453

Once mañana, dieciséis Agosto corriente remataráse al martillo, local este Juzgado, cuatro vacas paridas y una vaca horra, las primeras con sus crías correspondientes, herradas con fierro en forma de X. Ejecución sentencia Benicio Obando González contra Pedro Campos Cisneros por pago novecientos cincuenta córdobas, costas e intereses.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, tres de Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán G. Srío.

Es conforme.—Boaco, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—J. Guzmán G. Srío.

3 3

N° 9448

Tres tarde diecisiete Agosto próximo, subastaráse este Juzgado, finca rústica El Progreso, ubicada jurisdicción Villa Somoza, compuesta cincuenta hectáreas superficie, cercada alambre púas, casa, potreros, chagüite, estos linderos: oriente, finca de los Flores; poniente, Teódulo Hernández, abra a la Unión enmedio; norte, Ignacio Bravo; sur, José Bravo, Nefalí Reinoso, carretera Rama enmedio.

Ejecución: Santiago Salasblanca suma córdobas, contra Tomás Suárez López.

Base: mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. Acoyapa, treinta Julio mil novecientos cincuenta y seis.—L. A. Gutiérrez M. Srío.

3 3

N° 9455

Nueve antemeridianas diecisiete corrientes, subastaráse finca rústica, quince manzanas, comarca Batabamba, Camoapa, de Boaco, limitada: oriente, Fernando Aguinagua; poniente, Francisco Jiménez; norte, Pedro Rodríguez; sur, Francisco Jiménez.

Ejecuta: Francisco Jiménez a Rito Duarte.

Avalúo: quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, siete Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sría.

3 3

N° 9456

Diez mañana diecisiete corriente, local este despacho remataráse mejor postor, solar y casa en Santa Teresa, quince varas ancho, treinta de fondo, limitado: oriente, Angela Morales; poniente, Víctor Manuel López hijo; norte, Rosa Martínez; y sur, Herculano Cruz, calle enmedio.

Valorada quinientos córdobas.

Ejecución: Elida González Mejía contra Juana González Obando.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, cuatro Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srío.

3 3

N° 9444

Once la mañana, local este Juzgado, día veinte mes en curso, subastaráse mejor postor, dos fincas urbanas situadas esta ciudad, Barrio Larreynaga, lindan: a) oriente, treinticuatro varas, Sofonías Salvatierra y Mariano Mendoza López; occidente, treinticuatro varas, Luisa Amanda Casaya Romero; norte, seis varas y media, calle enmedio Abraham Serrano; sur, seis varas y media, Sofonías Salvatierra; y b) oriente, treinticuatro varas, Luisa Amanda Casaya Romero; occidente, treinticuatro varas, Margarita Guatemala, hoy otro dueño; norte, seis varas y media, calle enmedio, Abraham Serrano; sur, seis varas y media, Sofonías Salvatierra. Am; bos predios contiguos contienen casa forma chalet, moderna, de nueve varas y media largo, y mediagua ocho varas largo.

Base subasta: doce mil cuatrocientos córdobas.

Ejecuta: Gladys Aguilar Montalban a Luisa Amanda Casaya Romero.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los siete días de Agosto mil novecientos cincuenta y seis.—Entrelíneas—dos—A)—Vale.—Más entrelíneas—local este Juzgado—Vale.—R. E. Fiallos, Juez 1º Civil del Distrito de Managua.—C. Reyes G., Srío.

3 3

N° 9500

Diez mañana próximo diecisiete de Agosto, subastaráse finca rústica, situada en la Comarca «El Aguacate» jurisdicción este Departamento, contiene setenta y cinco manzanas de extensión, empastadas en zacate de pará, guinea y jaragua, y se encuentra limitada así: Oriente, Río Fonseca y Eusebio

Roas; Occidente, Ernesto Incer Alvarez; Norte, Francisco José López Fajardo; y Sur, Eusebio Roa.

Ejecuta: Ernesto Incer Alvarez a Prudencio Cisneros.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Consuelo Calero, Sria. 3 2

El día Domingo 19 de Agosto de 1956, a las 8 a. m. en el local de esta Agencia, de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
18765	2 Anillos con brillantes 9 grs	3,124.00	22897	2 Cadenas y un anillo oro 7 grs	33.50
18767	1 Sofocante con brillantes 37 grs	4,970.00	22906	1 Cadena con dije oro 3 grs	13.40
19395	1 Lote de alhajas 220 grs	2,414.00	22908	1 Mesa de noche	20.10
21862	2 Brazaletes oro 12 grs	40.80	22920	1 Cadena con dije oro 10 grs	40.20
21970	1 Máquina de coser marca Singer	272.00	22938	1 Cadena con dije oro 5 grs	20.10
22038	1 Reloj marca Buler	27.20	22950	1 Máquina de coser marca W/O	67.00
22061	1 Anillo oro 2 grs	6.80	22974	1 Anillo y 3 chapas solas oro 7 1/2 grs	33.50
22112	1 Cadena con medalla oro 33 grs	136.00	23004	1 Collar y un anillo oro 17 grs	53.60
22129	1 Cadena con dije, tres anillos oro 12 grs	54.40	23005	1 Esclava, 1 anillo con piedra oro 8 grs	26.80
22137	1 Anillo con piedra oro 1 gra	6.80	23006	1 Anillo con perlita bro 3 grs	13.40
22144	1 Anillo con piedra oro 8 grs	34.00	54007	3 Anillos, 1 medalla oro 5 1/2 grs	20.10
22157	1 Cepillo de hierro	16.32	23008	1 Anillo oro 4 grs y un reloj	40.20
22207	1 Cadena con dije 4 grs	20.40	23015	3 Planchas para ropa	10.72
22235	1 Mesa de noche	20.40	23076	1 Pulsera con dije oro 27 grs	160.80
22243	1 Cepillo	10.88	23097	1 Cámara fotográfica	13.40
22281	1 Cadena con dije oro 22 grs	108.80	23111	1 Caja de taladro	20.10
22326	1 Par de argollones, un anillo oro 4 grs	20.40	23122	1 Anillo oro 14 grs	53.60
22358	3 Planchas	8.16	23123	2 Anillos labrados oro 4 1/2 grs	20.10
22365	1 Cadena con dije oro 4 grs	20.40	23124	1 Par de argollones oro 2 grs	6.70
22389	1 Pulsera, 1 anillo con piedra oro 9 grs	54.40	23129	1 Esclava, un par de chapas oro 5 1/2 grs	26.80
22406	1 Cadena con dije, un par de chapas oro 3 1/2 grs	16.32	23130	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra oro 20 grs	80.40
22441	1 Cadena oro 3 1/2 grs	16.32	23131	1 Cordón con dije, 1 par de argollones oro 15 grs	67.00
22483	1 Pulsera y un anillo oro 8 grs	26.80	23135	1 Anillo con piedra oro 5 grs	26.80
22522	1 Cadena con dije oro 5 1/2 grs	26.80	23136	1 Anillo con piedra, dos botones de cuello oro 5 grs	26.80
22540	1 Marco de sierra con su marco	10.72	23139	2 Cadenas con dije, 3 anillos oro 11 grs	53.60
22556	1 Cadena con dije oro 4 grs	13.40	23149	1 Par de argollones oro 2 grs	10.72
22588	1 Cordón con dije, una cadena con dije oro 12 grs	67.00	23150	1 Anillo con piedra oro 2 grs	8.04
22589	1 Pulsera con dije oro 15 grs	80.40	23183	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra, 1 argolla sola oro 11 grs	53.60
22610	1 Serrucho, un martillo	16.08	23269	1 Anillo liso oro 3 1/2 grs	13.40
22655	1 Cadena con dije, 1 anillo, un par de chapas oro 2 1/2 grs y 1 1/2 yds de gabardina	20.10	23293	1 Anillo con piedra oro 5 grs	26.80
22688	3 Cadenas con dijes, 1 pulsera, una esclava, 3 anillos, cuatro chapas solas y un dije oro 17 grs	53.60	23295	1 Cadena con dije oro 7 grs	33.50
22689	2 Anillos oro 13 grs	53.60	23326	1 Reloj marca Ufesa	13.40
22691	1 Reloj de pulso	26.80	23363	1 Leontina con dije oro 59 grs	134.00
22752	1 Cadena con dije oro 18 grs	46.90	23364	3 Cadenas con dije oro 6 grs	46.90
22776	1 Anillo, un dije y dos pares de chapas oro 3 1/2 grs	13.40	23397	2 Pares de chapas oro 2 grs	6.70
22800	1 Reloj de pulso	67.00	23413	1 Par de zapatos para mujer	10.72
22805	2 Anillos oro 4 grs	20.10	23417	1 Anillo, una chapa sola oro 2 grs	8.04
22806	1 Pulsera oro 19 grs	107.20	23464	1 Anillo con piedra oro 9 1/2 grs	46.20
22808	1 Anillo oro 2 grs y un reloj	67.00	23468	1 Paila y dos porras	19.80
22816	1 Anillo oro 2 1/2 grs	8.04	23485	1 Cadena con dije oro 7 1/2 grs	19.80
22817	1 Máquina de coser marca Wilcok	67.00	23499	1 Cadena con dije oro 5 grs	26.40
22864	1 Par de chapas oro 4 1/2 grs	20.10	23572	1 Pulsera y un par de chapas oro 8 grs	39.60
22883	1 Pichel, 6 vasos, 6 copas, 11 vasos, 1 bandeja, 4 dulceritas	26.80	23626	2 Pares de chapas oro 3 1/2 grs	13.20
22884	1 Cadena con dije y dos anillos oro 8 grs	40.20	23 06	1 Reloj de bolsillo	52.80
22886	1 Dedal oro 5 1/2 grs	26.80	23725	1 Pulsera con dije oro 17 grs	92.40
22889	2 Anillos con piedra oro 6 grs	26.80	23737	1 Porra y seis vasos	13.20
			23747	2 Anillos con piedra oro 12 grs	26.40
			23759	1 Par de chapas oro 3 grs	13.20
			23813	1 Par de chapas oro 1 1/2 grs	5.28
			23830	1 Anillo oro 4 1/2 grs	19.80
			23836	3 Yds y media de género de algodón	6.60
			23844	1 Esclava y dos anillos oro 13 grs	46.20
			23894	1 Brazaletes oro 8 grs	52.80
			23915	1 Cadena con dije, un par de chapas oro 7 1/2 grs	33.00
			23959	1 Par de chapas oro 1 gr	5.28
			23992	1 Anillo con piedra, un par de chapas oro 4 1/2 grs	19.80
			24000	3 Yds de seda	13.20
			24024	3 Yds de seda	13.20
			24027	1 Medalla oro 5 1/2 grs	26.40
			24049	1 Pulsera oro 10 grs	52.80
			24051	1 Reloj marca Solora	39.60
			24100	1 Cadena con dije, un par de chapas oro 5 1/2 grs	26.40
			24124	1 Cordón con dije oro 12 grs	39.60
			24162	1 Leontina con dije de moneda de cinco dólares oro 36 grs	198.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
24202	1 Cadena con dije oro 3 1/2 grs	19.80	25262	1 Cadena con dije oro 4 grs	26.00
24219	2 Cadenas con dije oro 12 1/2 grs	79.20	25264	1 Cadena con dije oro 4 1/2 grs	19.50
24267	1 Cadena con dije oro 7 grs	26.40	25270	2 Anillo oro 4 grs	15.60
24275	1 Máquina de coser marca Singer	198.00	25279	1 Cajita reloj oro 2 grs	10.40
24302	2 Cordones oro 3 1/2 grs	19.80	25286	1 Medalla oro 6 grs	26.00
24303	2 Anillos, una chapa sola, una llave leontina oro 4 grs	19.80	25303	1 Cadena con dije oro 5 grs	32.53
24316	1 Cadena con dije oro 8 grs	39.60	25312	1 Revólver marca W/S	45.50
24344	1 Reloj marca Rela	26.40	25319	1 Medalla oro 4 grs	19.50
24358	1 Llave universal	6.50	22335	1 Pulsera oro 23 grs	130.00
24363	1 Barra	19.50	25356	1 Cadena con dije oro 5 grs	19.50
24399	1 Máquina para pelar eléctrica	19.50	25370	1 Par de argollones oro 5 grs	26.00
24456	7 Yds de género de algodón	13.00	25372	1 Anillo oro 14 1/2 grs	39.00
24458	1 Máquina de coser marca Wealthy	286.00	25383	1 Par de mancuernillas, con moneda de dos y medio dólar, un prensa corbata oro 15 grs	78.00
24459	5 Yds de seda	13.00	25403	1 Prendedor y 2 dos anillos oro 6 grs	26.00
24464	3 Cadenas con dijes oro 12 grs	65.00	25417	1 Cadena con dije y un anillo oro 7 grs	26.00
24470	1 Cadena con dije de moneda de dos pesos mexicanos 6 1/2 grs	39.00	25418	1 Anillo, un par de argollones, oro 19 grs	65.00
24578	1 Par de chapas, un anillo oro 6 grs	26.00	25423	1 Pulsera, un anillo oro 32 grs	195.00
24594	2 Cadenas con dije oro 17 grs	52.00	25883	2 3/4 yds de gabardina	19.20
24642	1 Dedal oro 2 grs	10.40	26016	4 1/2 yds de casimir	32.00
24643	1 Pulsera con piedra oro 12 grs	19.50	26017	3 Yds de casimir	51.20
24650	1 Par de chapas y un anillo con piedra oro 6 grs	19.50	26041	2 3/4 yds de casimir	32.00
24659	1 Cadena con dije y un anillo con piedra oro 10 grs	52.00	26067	6 Yds de seda, 3 yds organza, 2 yds tela de espejo	39.40
24688	1 Esclava, una cadena con dos dijes oro 4 1/2 grs	13.00	26222	5 Yds de género floreado	12.80
24689	1 Medalla oro 14 1/2 grs	78.00	26255	1 1/2 yds casimir	19.20
24712	1 Reloj marca Senator	26.00	26373	2 Cortes de gabardina y 5 yds de villela	38.40
24715	2 Anillos oro 5 grs	26.00	26522	2 Cortes de 3 yds c/u, 3 yds de lino para mujer	32.00
24754	1 Silla de madera	6.50	26573	3 yds de villela	7.68
24866	2 Cadenas con dije oro 7 grs	32.50	26577	1 Mantel bordado, 3 yds seda, 3 yds de villela	38.40
24874	1 Cadena con 2 dijes oro 2 1/2 grs	13.00	26580	3 Yds de seda	10.24
24875	1 Cadena con dije, un par de chapas oro y dos dijes, oro 6 grs	26.00	26709	3 Cortes de villela, 3 yds de género de galleta	25.20
24925	1 Esclava y un par de chapas oro 3 1/2 grs	15.60	26895	3 Yds de seda	10.08
24926	1 Par de chapas oro 1 1/2 grs	6.50			
24928	1 Anillo con piedra, 1 anillo, un argollón solo y un par de chapas oro 3 1/2 grs	26.00			
24967	1 Cadena con dije, una esclava y un anillo oro 21 grs	104.00			
24970	1 Cadena con dije, 1 par de argollones oro 13 grs	65.00			
24990	7 Yds y tres cuartas de poplín, 2 yds de tafetán, 3 1/2 yds de céfi-ro de seda	26.00			
25006	1 Cadena con dije y un par de chapas oro 9 grs	32.50			
25007	1 Carrillo	13.00			
25016	1 Pulsera con dije oro 20 grs	130.00			
25018	3 Pares de chapas oro 2 grs	6.50			
25042	1 Soguilla con dije oro 15 grs	65.00			
25048	1 Par de chapas, un anillo con piedra oro 4 1/2 grs	26.00			
25067	1 Cadena con dije oro 12 grs	39.00			
25095	2 Anillos oro 4 grs	19.50			
25099	1 Anillo oro 13 grs	26.00			
25100	2 Serruchos, 1 prensa, una hachita de mano, un martillo de uña	19.50			
25108	1 Cadena con dije oro 2 1/2 grs	13.00			
25127	1 Brazaete oro 5 1/2 grs	32.50			
25160	1 Moneda de un dólar y un par de chapas oro 5 grs	19.50			
25183	1 Reloj de pulso	26.00			
25198	1 Par de argollones oro 6 grs	26.00			
25204	1 Anillo oro 1 grs	5.29			
25208	2 Anillos oro 5 1/2 grs	32.50			
25212	2 Cadenas, 2 anillos con piedra oro 9 grs., un reloj	91.00			
25213	1 Cadena con dije oro 18 grs	91.00			
25220	1 Anillo oro 10 grs	52.00			
25241	1 1/3 yds de gabardina	13.00			
25248	1 Anillo con piedra oro 10 grs	39.00			
25253	1 Pulsera oro 2 grs	13.00			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
Agencia de Granada.
2 1

TITULOS SUPLETORIOS
Nº 9457

Francisco Reyes Castillo, se presentó a este Juzgado solicitando Título Supletorio de una casa y solar en Barrio Nuevo con los linderos siguientes: norte, Gustavo Paguaga; sur, Josefa Flores; Este, Fernando Morales; oeste, solar de Gustavo Paguaga; solar mide treinta y seis varas de frente por cuarenticinco de fondo; está en Doscientos Córdoba. Síndico no se opuso; quien se crea con derecho opóngase en término de ley. Terreno propio Juzgado Local de lo Civil; Corinto; once de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Agustín Tijerino P., Juez Local de lo Civil. — J. S. Mendoza A., Srío. 3 1

Nº 8452

José Cutiérrez Zavala, solicita título supletorio de un lote de terreno de más de cincuenta manzanas de extensión superficial, situado en el paraje conocido con el nombre del Arenal o el Tule, de esta jurisdicción y en las inmediaciones del Gran Lago, comprendido dentro del siguiente linderos: oriente, Hacienda Santa Isabel; poniente y sur, terreno del solicitante José Outiérrez Zavala; y norte, Hacienda La Calera. Interesado opóngase. Juzgado Civil del Distrito, Granada, treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Fco. J. Castillo G., Srío. 3 1

Nº 9455

Myriam, Elba y Juana López, solicitan título supletorio finca urbana, esta jurisdicción, de setecientas sesentisiete varas cuadradas, limitada: oriente, Pánfila García, otro; poniente, Rubén Mercado, «Ermita»; norte, Herculina Hernández, «Ermita»; sur, Arnulfo López.—Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, dos Agosto mil novecientos cincuentiséis.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío.

3 1

Nº 9449

Arnulfo López Gómez, solicita título supletorio, finca urbana esta jurisdicción, de treinticinco varas largo, por cinco ancho, limitada: oriente, Rafael Mercado; poniente, Luis Fanor Gómez; norte, Myriam, Elba, Juana López; sur, Antenor Monterrey.—Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, dos Agosto mil novecientos cincuentiséis.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío.

3 1

Nº 9447

«Felipe Polanco Bolaños, Demetrio, José Antonio Polanco Bacillo, solicitan unión, título supletorio; mejoras dos casas, teja barro, empaleucadas, tres huertas guineal, café cosechero, caña azúcar, árboles frutales, extensión superficial como cuarenta manzanas, lindantes: Oriente, predios Emilio López, Presbítero Gutiérrez, camino en medio Valle Trojas, predio Telesforo Polanco; Occidente, casa, Jicaral, huatal Doroteo Polanco; norte, solicitud arriendo Valentín Polanco; sur, predio casa Gertrudis López.—Lugar: Amucayan.— Quien crea tener derecho opóngase legalmente.

Juzgado Local Teupaneca; veintiocho Julio mil novecientos cincuentiséis.—«Año José Dolores Estrada».—Ramiro Muñoz R.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío.

3 1

Nº 9411

José María Lira este domicilio solicita Título Supletorio, propiedad diez manzanas, cercas alambre, sita en el sitio Santa Teresa de Guasuyuca esta jurisdicción. Lindante: oriente, Francisco Wesle; occidente, Eugenio Narváez; norte, Félix Morales; sur, Máximo Lira y Roque Merlo.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local, Junio veintisiete, Pueblo Nuevo, dos tarde, mil novecientos cincuenta y seis.—J. Rodríguez M., Srío.

3 1

Nº 9410

Elena Benavides solicita Título solar y casa esta ciudad; mide conjunto treinta y cuatro varas frente, fondo treinta y tres varas; lindante: oriente, calle; occidente, Isabel viuda de Midence; norte, Bernardino Cruz; Sur, Julia Olivas.

Intervino Síndico.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, veintitres Julio, mil novecientos cincuenta y seis.—J. Rodríguez M.

3 1

Nº 9409

Esteban Acuña, este domicilio, solicita Título Supletorio casa y solar esta ciudad. Lindante casa y solar: oriente, Susana Castillo; occidente, Las Rochas; norte, Blasina Hudiel mediando calle; sur, Selida Acuña y Francisco Rocha.

Oyense oposiciones término de ley.

Juzgado Local, Julio veintiseis, Pueblo Nuevo, dos tarde, mil novecientos cincuenta y seis.—J. Rodríguez M., Srío.

3 1

Nº 9408

Dolores Hurtado solicita Título Supletorio de mejoras lote noventa manzanas, terreno ejidal, este municipio, cultivadas zacate. Lindante: oriente,

sucesión Hipólito Carrasco; occidente, Isabel Sosá; norte, Pantaleón Hurtado y Tomás Acevedo; sur, Zenón y José Zamora.

Intervino Síndico y fisco.

Juzgado Local Pueblo Nuevo. Julio veintiseis mil novecientos cincuentiséis.—J. Rodríguez M., Srío.

3 1

Nº 9407

Jerónimo Acuña este domicilio, solicita Título Supletorio un predio manzana y media, cultivado café, cercas alambre, sito San Juan de Morolica esta jurisdicción. Lindante: oriente, Francisca y José Rivera; occidente, Electerio Olivas; norte, Manuela Cruz; sur, Julia Olivas

Oyense oposiciones término Ley.

Juzgado Local Pueblo Nuevo. Dos tarde, veintisiete Julio mil novecientos cincuenta y seis.—J. Rodríguez M., Srío.

3 1

No. 9406

Juan Ramón Olivera este domicilio, solicita Título Supletorio dos predios, sitio Limay Chiquito, esta jurisdicción. Lindantes: A. Tres manzanas; oriente, Ernestina Huete; occidente y sur, Luis Olivera; norte, Albino Hudiel. B. Dos manzanas; oriente Ramona Casco; occidente y sur, José María Olivera; norte, Pablo Merlo mediando camino.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, veintitres Julio, dos tarde, mil novecientos cincuenta y seis.—J. Rodríguez M., Srío.

3 1

Nº 9414

Pantaleón Castillo, este domicilio, solicita Título Supletorio tres predios cercados alambre, sitio Santa Teresa Quasuyuca esta jurisdicción. Lindante: A. Diez manzanas; oriente, Jacinto Alfaro; occidente, camino real; norte, Pedro Vanegas, Emilio Espinoza; sur, Angel Morales. B. Ocho manzanas; oriente, Francisco Morales; occidente, Florencio Martínez; norte, Antonio Lira; sur, Jacinto Alfaro. C. Seis manzanas; oriente, Jacinto Alfaro; occidente, Florencio Martínez, Pedro Vanegas; norte, Pedro Vanegas; sur, camino real.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, dos tarde, octubre diez, mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío.

3 1

Nº 9413

Luis Rodríguez solicita Título finca «San Antonio» esta jurisdicción, de treinta manzanas con cercas alambre, lindante: oriente y sur, Juan González; occidente y norte, Marcos Umanzor. Intervino «Síndico y Fisco».

Juzgado Local Pueblo Nuevo, cinco Abril mil novecientos cincuenta y seis.—J. Rodríguez M., Srío.

3 1

Nº 9412

Felipe Bermúdez y Ester Olivas solicitan Título casa y solar esta ciudad, lindantes: oriente, Luis Castellón; occidente, Alicia Irfas; norte, Vicente Herrera mediando calle; sur, Carmen Irfas.

Intervino Síndico.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, quince Abril mil novecientos cincuenta y seis.—J. Rodríguez M., Srío.

3 1

Nº 9271

Canuto Salinas solicita Título Supletorio finca urbana jurisdicción San Jorge; una manzana, limitada: oriente, Justa Franco; poniente y norte, calle pública; sur, sucesión José María Valle.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, seis Julio mil novecientos cincuentiséis.—Moisés S. Cole.

3 1

No 9370

Valeriana García solicita Título Supletorio finca rústica punto La Pensa, jurisdicción Belén, limitada: oriente, Feliciano García; poniente, Quebrada Seca; norte, Severa García; sur, Joaquín Garache.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez Julio mil novecientos cincuentiséis.— Moisés S. Cole.

3 1

No 9369

Andrés Martínez solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Tola, siete manzanas, limitada: oriente, Jacinto Martínez; poniente, norte, camino del Ojochal; sur, Ana Jirón.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecisiete Julio mil novecientos cincuentiséis.— Moisés S. Cole.

3 1

No 9368

Isabel Reina, unión Hortencia, María, Rafael y Carlos Alberto Reina, solicita Título Supletorio finca rústica Popoyuapa, esta jurisdicción, manzana y tres cuartos, limitada: oriente, Félix Bejarano, Miguel Torres; Poniente, calle; norte, Elsa Leiva; sur Juana Leiva.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecisiete Julio mil novecientos cincuentiséis.— Moisés S. Cole.

3 1

No 9366

Ester Narváez de Guido solicita Título Supletorio finca urbana Pueblo Nuevo, cuarto manzana con casa, limitada: oriente, calle San Pedro; poniente, sur, Matilde Rivas viuda de Romero; norte, sucesión Francisca Hernández Jelicano.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, cuatro Julio mil novecientos cincuentiséis.— Moisés S. Cole.

3 1

No 9362

Elena Barrios, solicita Título Supletorio lote terreno rústico, manzana y media, situado «Pul», esta jurisdicción, cultivado chagüite, siguientes linderos: oriente, Ana María Rodríguez y Francisco Ramos Monge; poniente, Lucio Potoy y Leonza Potoy Barrios; norte, Fermín Cruz; sur, Ana María Rodríguez. Estímanlo doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil.— Alta Gracia, catorce Julio mil novecientos cincuenta y seis.— Luis Pérez Santos, Juez Local Civil.— Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme.— Gabriel Mejía, Srío.

3 1

No 9361

Ramón Potoy Barrios, solicita título supletorio lote terreno rústico manzana y media situado «Pul» esta jurisdicción, cultivado chagüite, siguientes linderos: oriente, Lucio Potoy; poniente, Ana María Alemán viuda de Barrios, callejón enmedio; norte, Pía Potoy Barrios; sur, Juana Potoy Barrios.— Estímanlo doscientos córdobas.— Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, catorce Julio mil novecientos cincuenta y seis.— Luis Pérez Santos, Juez Local Civil.— Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme.— Gabriel Mejía, Srío.

3 1

PLANTEL MINERO

No 7431

Juan José Lugo Marengo, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley, Certifica el Acuerdo que literalmente dice:

«Acuerdo No. 2.—El Presidente de la República, Por Cuanto: El Doctor Mariano Argüello, en su

carácter de apoderado de la «Tonopah Nicaragua Company» sociedad organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, en escrito presentado al Ministerio de Fomento el 20 de Abril de 1951 solicitó se concediera a su representada un Plantel Minero de noventa y nueve hectáreas y veintitrés centésimas de otra, situado en jurisdicción de Tunky, Departamento de Zelaya que denomina «West Plantel Rosita Mines» y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, pertenencias «Guatemala», «Moore», «Bluefields», «Meta», «Miller», y «Austin»; Sur terrenos nacionales y río Bambana; Oriente, terrenos nacionales y plantel «Rosita»; y Poniente, terrenos nacionales. Expresa el Doctor Argüello que los terrenos del plantel que solicita se destinarán al servicio y beneficio de las siguientes minas pertenecientes a su representada: «Nicaragua», «Snipe», «Nevada», «Venice», «San Francisco», «California», «Linda», «North Santa Rita», «Central Santa Rita», «South Santa Rita», «Hermosa», «Todo Bueno», «Momotombo», «Hombre Blanco», «Catalina», «Bambana», «Los Angeles», «Bambanita», «Tonopah», «Michigan», «Plantel Rosita», «Six», «Four», «Two», «Colombia», «Costa Rica», «Salvador», «Panamá», «Five», «Three», «One», «Honduras», «Guatemala», «Moore», «Spurr», «Bell», «Bluefields», «Higbee», «Meta», «Miller» y «Austin», especialmente a esta última; Por Cuanto: Habiendo sido puesta la expresada solicitud en conocimiento del señor Juez de lo Civil y de Minas del Distrito de Puerto Cabezas y publicada en los números 141, 148 y 156 de «La Gaceta», Diario Oficial, correspondientes a los días 6, 17 y 27 de Julio de 1951, no se dedujo ninguna oposición en el término correspondiente; Por Cuanto: Ordenada por el Ministerio de Fomento la mensura del Plantel cuya concesión se solicita, se designo para que la efectuara al Ingeniero William A. Mc Donald, quien llevó a efecto sus operaciones de medida durante los días del 26 de Enero al 3 de Febrero de 1953, resultando con una superficie de noventa y nueve hectáreas y nueve mil cuatrocientos catorce metros cuadrados, y tiene la forma de un polígono irregular de siete lados, de los siguientes linderos: al Norte, Minas «Bluefields», «Meta» y «Miller», de la «Tonopah Nicaragua Company»; al Este, minas «Mu», «Pi» y «Sigma» y el Plantel «Rosita» de la misma Compañía; al Sur, terreno nacional atravesado por el río «Bambana»; y al Oeste, terreno nacional. Esta medida fue aprobada por la Dirección General de Obras Públicas y Revisión General de Medidas de Terrenos de la República, en resolución de las diez de la mañana del día dos de Julio del presente año. Por Cuanto: El Doctor Mariano Argüello pide se extienda el título del «West Plantel Rosita Mine» solicitado por su representada, a favor de «Rosita Mines Limited» que es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la Provincia de Ontario, Canadá, en vista de que por escritura de las cuatro y treinta minutos de la tarde del día once de Julio del presente año, que se ha tenido a la vista, autorizada por el Notario Doctor Alejandro Montiel Argüello, la Tonopah Nicaragua Company cede y traspasa a la Rosita Mines Limited todos los derechos que le corresponden en el Plantel antes mencionado, así como también le vende, entre otras todas las minas a que el presente Acuerdo se refiere, Por Tanto: De conformidad con los Artos. 10, 14, 213 y 216 del C. M. y Artos. 3o. del Decreto Ejecutivo de 26 de Septiembre de 1911, Acuerda: Conceder a la Compañía «Rosita Mines Limited» el Plantel minero llamado «West Plantel Rosita Mine» situado en jurisdicción de Tunky, Departamento de Zelaya con una superficie de noventa y nueve hectáreas y nueve mil cuatrocientos catorce metros cuadrados y dentro de los linderos ya indicados, quedando obligada la concesionaria a pagar cualquier indemnización a que hubiere lugar y los impuestos mineros correspondientes. Publi-

quese en «La Gaceta» y librese a la interesada certificación de todo lo actuado con inserción del presente Acuerdo para que le sirva de suficiente título sobre el Plantel que hoy se le concede. Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Es conforme con su original que corre del folio tres al folio cinco del Libro de Acuerdos de concesiones de Planteles mineros. Y a solicitud de parte interesada extiende la presente en la ciudad de Managua, D. N., a las nueve y media de la mañana del día cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. J. Lugo Marengo, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley.

1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 9248

Hermenegildo Jirón Rugama, solicita decláresele heredero su madre Natalia v. de Jirón, bienes finca sesenta manzanas comarca La Vijagüita, Camoapa: oriente. Filiberto García; poniente, Zenón Marín; norte, Margarita de Soza; sur, Bembenuto González.

Oyese oposición legal.

Juzgado Distrito Civil. Boaco, nueve Julio mil novecientos cincuentiseis.—E. Sotomayor.—Silvio Incer B. Srio.—J. Guzmán G.—Srio.

1

Nº 9518

María Elena López de Rojas, solicita decláresele heredera de doña Esmeralda Núñez, como cesionaria de derechos que correspondían a Orlando Dámaso Núñez u Orlando Rojas Núñez.

Bienes: a)—Casa y solar barrio Subtiava, León, lindantes: oriente, Teodora Hernández; poniente, Bárbara Flores y herederos Elisa Flores; norte, herederos José León Quiroz, sur, mediando calle, Esmeralda Rojas.

b)—Finca rústica comarca Abangazca, esta jurisdicción, lindante: oriente, mediando camino, Eustaquio Quiróz; poniente, herederos María Roque; norte, mediando encajonada, Camilo y Manuel Flores; sur, Constantino Valdez; y

c)—Solar urbano, barrio Zaragoza, León, lindante: oriente y norte, sucesores Juana v. de Quiroz; poniente, Esmeralda Núñez; sur, mediando calle, Adelaida Solórzano.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, tres Agosto mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Saborio E., Srio.

1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 240

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Alfonso Matus, quien es mayor de edad, soltero, negociante y vecino de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado, a defenderse en la causa que se instruye en su contra como

autor del delito de homicidio en la persona del occiso Juan José Portocarrero Narváez, quien fué mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades y funcionarios públicos, la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Jinotepe, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Las once y media de la mañana.—Víctor Manuel Román, Juez para lo Criminal del Distrito.—Ernesto Campos Valerio, Secretario.

1

Nº 241

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Melitón Cruz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Leoncio Cerna, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Pedro de Lóvago; bajo la pena de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que en su contra recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Acoyapa, treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—M. Morales B.—B. Ortega. Srio.

1

Nº 243

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Elí Oviedo Pérez, de este domicilio y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Antonio Valle Valle, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y surtirle en su contra, la sentencia, los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Rigoberto Palma Cueva, Juez de lo Criminal del Distrito.—Miguel A. Traña h., Srio.

1